

ANTEPROYECTO

Título del anteproyecto:Código de Conducta del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Morelos

Dependencia o Municipio:Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Morelos

Responsable oficial o técnico:C. Verónica Morales Hernández

Tipo de AIR:Exención

Clasificación:Gobierno/Sector Público,

Archivo del anteproyecto: [Codigo de conducta ICATMOR_04-28-2025-223724 \(3\).pdf](#)

SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

Nombre(s):GERARDO ROBERTO DE LA ROSA CARMONA

Cargo:ASESOR JURIDICO

Teléfono:7771888784

Correo Electrónico:gerardo.delarosa@icatmor.edu.mx

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

Objetivos generales y beneficios de la regulación propuesta: Derivado de la reforma al Código de Ética de la Administración Pública Estatal, Publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Número 6452 de fecha 30 de julio del año 2025, el cual, en su Art. 34, fracción II y en su tercera DISPOSICIÓN TRANSITORIA, señalan: Art. 34. Las dependencias y entidades tienen la responsabilidad de cumplir con las siguientes obligaciones: II. Emitir o modificar su código de conducta a través de la persona que ocupe la titularidad de la dependencia o entidad, el cual será elaborado y aprobado por su comité de ética, previa revisión por parte del Órgano Interno de Control; TERCERA DISPOSICIÓN TRANSITORIA. Las dependencias y entidades de la administración Pública de Poder Ejecutivo Estatal, contarán con un plazo de 120 días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente código para las adecuaciones correspondientes del código de conducta a que se refiere el presente instrumento, previa revisión por parte del órgano interno de control. OBJETIVO GENERAL: Publicar en el periódico oficial "Tierra y Libertad" y difundir a los servidores públicos del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Morelos. BENEFICIOS: Establecer los elementos normativos que permitan el adecuado funcionamiento del estado en su conjunto y la actuación ética de todos los servidores públicos, a través de los principios rectores siguientes: legalidad, honradez, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, disciplina, objetividad, rendición de cuentas, integridad, austeridad, racionalidad en el uso de recursos públicos y competencia por mérito.

II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

Justificación de la regulación propuesta: La razón por la que no genera costo de cumplimiento, es que esta disposición no va dirigida a la ciudadanía, sino que es una disposición legal aplicable a los Servidores Públicos del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Morelos.